



Créditos Personales Tasa Variable - Resolución N° 2928 y N° 3631

(2 garantes)

Requisitos:

1. Monto máximo equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA JUS; mínimo equivalente a CUARENTA Y CINCO JUS.-
2. Plazo máximo : 36 meses.-
3. Tasa de Interés: tasa variable que ajusta trimestralmente, equivalente a la tasa Badlar.-
4. Tasa mínima : 13%
5. Sistema de amortización: Francés.
6. El pago de las cuotas se realizará mediante el sistema de débito directo en la cuenta bancaria declarada por el afiliado solicitante (Res.3631 -Art.4°).-
7. Titular y garantes (dos), afiliados a Caja Forense de Entre Ríos.-
8. Titular: al día con la Caja Forense de Entre Ríos (aportes, cédulas, créditos, etc.).-
9. Garantes: solo se permitirá como aceptable para la garantía si posee un N° máximo de 10 cédulas adeudadas. Con el resto (aportes, créditos, etc.) deben estar al día.-
10. Los titulares de otros créditos podrán ser titulares de créditos hasta el monto equivalente a 450 JUS.-
11. Ningún afiliado puede acumular obligaciones por créditos personales por más del monto equivalente a 900 JUS, sea como titular o garante.-
12. Seguro Saldo Deudor (equivalente al 2% del total del crédito) y sellado correspondiente, el que se descontará íntegramente al momento del otorgamiento del crédito en caso de que el solicitante haya adquirido carácter de asegurable.-
13. Presentar la solicitud de Crédito y Declaración de Salud que se encuentran disponibles en cada Sección.-
14. Una vez otorgado el crédito, el solicitante debe certificar las firmas del Contrato de Mutuo por duplicado ante Escribano Público.-

Capital Inicial	Cuotas a pagar	Tasa de interés anual (Variable) (*)	Cantidad de Cuotas
\$1.395.000,00	\$ 54.045,51	23,06%	36
\$13.950.000,00	\$ 540.455,14	23,06%	36
(*) Tasa de Interés Variable que ajusta trimestralmente, equivalente a la tasa Badlar. – Tasa Mínima del 13% anual. (**) Tasa vigente para el trimestre: Septiembre, Octubre y Noviembre 2026.			

Ante cualquier duda comunicarse a la Caja Forense de Entre Ríos- Sector Créditos.-